

CAPITULO 16

PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS
O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS

Notas.

1. Este Capítulo no comprende la carne, despojos, pescado ni crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados por los procedimientos enumerados en los Capítulos 2 y 3.
2. Las preparaciones alimenticias se clasificarán en este Capítulo siempre que su contenido sea superior al 20 % en peso, de embutidos, carne, despojos, sangre, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, o de una mezcla de estos productos. Cuando estas preparaciones contengan dos o más productos de los mencionados, se clasificarán en la partida del Capítulo 16 que corresponda al componente que predomine en peso. Estas disposiciones no se aplican a los productos rellenos de la partida 1902 ni a las preparaciones de las partidas 2103 ó 2104.

Notas de subpartida.

1. En ^{la} ~~la~~ subpartida 1602.10 se entiende por «preparaciones homogeneizadas», las preparaciones de carne, despojos, o sangre, finamente homogeneizadas, acondicionadas para la venta al por menor como alimento infantil o para uso dietético en recipientes con un contenido inferior o igual a 250 g. Para la aplicación de esta definición se hará abstracción, en su caso, de los diversos ingredientes añadidos a la preparación en pequeña cantidad para sazonar, conservar u otros fines. Estas preparaciones pueden contener pequeñas cantidades de fragmentos visibles de carne o de despojos. La subpartida 1602.10 tiene prioridad sobre las demás subpartidas de la partida 1602.

2. Los pescados y crustáceos citados en las subpartidas de las partidas 1604 y 1605 sólo con los nombres vulgares corresponden a las mismas especies mencionadas en el Capítulo 3 con el mismo nombre.

1601	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS.
1601.00.10	Chorizos
1601.00.20	Morcillas
1601.00.30	Salchichas
1601.00.40	Salchichones
1601.00.50	Mortadelas
1601.00.9	Los demás:
1601.00.91	De hígado
1601.00.99	Los demás
1602	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE.
1602.10	- Preparaciones homogeneizadas
1602.10.10	De carne o despojos de bovino
1602.10.20	De las demás carnes o despojos
1602.10.30	De sangre
1602.20	- De hígado de cualquier animal
1602.20.10	De bovinos
1602.20.20	De ovinos
1602.20.30	De porcinos
1602.20.90	Las demás
	- De aves de la partida 0105:
1602.31.00	-- De pavo
1602.39.00	-- Las demás
	- De la especie porcina:
1602.41.00	-- Jamones y trozos de jamón
1602.42.00	-- Paletas y trozos de paleta
1602.49	-- Las demás, incluidas las mezclas
1602.49.10	Carne curada y cocida ("corned pork")
1602.49.20	Lenguas
1602.49.90	Las demás
1602.50	- De la especie bovina
1602.50.10	Carne curada y cocida ("corned beef")
1602.50.20	Asado de novillo ("roast beef")
1602.50.30	Pecho de bovino ("brisket beef")

- 1602.50.40 Lenguas
- 1602.50.90 Las demás

- 1602.90 - Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal
- 1602.90.10 De carne o despojos
- 1602.90.20 De sangre

- 1603 EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS.

- 1603.00.1 Extractos de carne:
- 1603.00.11 En pasta
- 1603.00.12 En polvo
- 1603.00.19 Los demás
- 1603.00.20 Jugos de carne
- 1603.00.30 Extractos y jugos de pescado
- 1603.00.40 Extractos y jugos de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos

- 1604 PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO.

- Pescado entero o en trozos, con exclusión del pescado picado:

- 1604.11.00 -- Salmones
- 1604.12.00 -- Arenques
- 1604.13 -- Sardinas, sardinelas y espadines
- 1604.13.10 Sardinas
- 1604.13.90 Los demás

- 04.14 -- Atunes, listados y bonitos («Sarda spp.»)
- 1604.14.10 Atunes
- 1604.14.20 Listados
- 1604.14.30 Bonitos

- 1604.15.00 -- Caballas, incluidos los estorninos

- 1604.16 -- Anchoas
- 1604.16.10 Filetes
- 1604.16.90 Los demás

- 1604.19.00 -- Los demás

- 1604.20 - Las demás preparaciones y conservas de pescado
- 1604.20.10 Embutidos
- 1604.20.9 Las demás:
- 1604.20.91 De atún
- 1604.20.92 De bonito («Sarda spp.»)
- 1604.20.93 De salmón
- 1604.20.94 De sardinas, de sardinelas o de espadines
- 1604.20.99 Las demás

- 1604.30.00 - Caviar y sus sucedáneos

- 1605 CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, PREPARADOS O CONSERVADOS.

- 1605.10 - Cangrejos, excepto macruros
- 1605.10.10 Jaibas o cangrejos de mar del género «Cancer»
- 1605.10.20 Centollas
- 1605.10.90 Los demás

- 1605.20.00 - Camarones, langostinos, quisquillas, gambas (sólo decápodos «natantia»)

- 1605.30.00 - Bogavantes

- 1605.40 - Los demás crustáceos
- 1605.40.10 Langostas
- 1605.40.20 Picos (picos de mar) («Megabalanus psittacus»)
- 1605.40.90 Los demás

- 1605.90 - Los demás
- 1605.90.10 Jibias y globitos; calamares y potas; pulpos
- 1605.90.20 Almejas
- 1605.90.30 Berberechos
- 1605.90.4 Mejillones:
- 1605.90.41 Choros o choros zapato («Choromytilus chorus»); cholgas o cholguas («Aulacomya ater ater, Aulacomya magellanica»)
- 1605.90.49 Los demás
- 1605.90.50 Ostras
- 1605.90.60 Ostiones («Pecten purpuratus o Chlamys purpurata, Chlamys patagonica»)
- 1605.90.7 Los demás moluscos:
- 1605.90.71 Abulón («Haliotis tuberculata»)
- 1605.90.72 Locos
- 1605.90.73 Machas («Mesodesma donacium, Solen macha»)
- 1605.90.79 Los demás
- 1605.90.9 Los demás invertebrados acuáticos:
- 1605.90.91 Erizos de mar

1605.90.99

Los demás